

## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 031 DE 2023**, cuyo objeto es: *“Realizar el diseño, implementación, monitoreo, manejo y seguimiento de las actividades necesarias para lograr procesos de restauración ecológica multifuncional, mediante el desarrollo de procesos comunitarios que mejoren la conectividad y capacidad de regulación hidroclimática de los ecosistemas, fomenten economías comunitarias basadas en la biodiversidad y permitan avanzar en el ordenamiento alrededor del agua, la reconciliación y la paz en el municipio de El Paujil (Caquetá).”*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: *“...En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual ...”*, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

En consecuencia, se presentan las siguientes modificaciones

**1. Modificar el NUMERAL 3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 14. - EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE) del Análisis Preliminar, la cual quedará así:**

(...)

**3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 14. - EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE).**

La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse vigente y en firme a más tardar a la finalización del término de publicación de la convocatoria, y se acompañará de los soportes requeridos.

El proponente deberá acreditar la experiencia técnica habilitante, a través de mínimo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados y máximo 8 contratos; los cuales, estarán relacionados con Manejo y/o conservación de la Biodiversidad, restauración ecológica, y/o fortalecimiento comunitario, de acuerdo con lo establecido a continuación:

1. Al menos dos (2) de los contratos aportados deberá tener el objeto relacionado a Restauración Ecológica.
2. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener el objeto relacionado con apropiación social del conocimiento y/o herramientas participativas de conservación de biodiversidad,
3. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener el objeto relacionado con apoyo técnico a comunidades rurales.
4. Al menos uno (1) de los contratos aportados en donde se evidencie la ejecución de proyectos con comunidades campesinas hasta por el 20 % del valor del presente proyecto.

Para evaluar lo anterior, se verificará el RUP del proponente individual y de cada uno de los integrantes del proponente plural, en donde deberá constar los contratos que pretenda acreditar, los cuales deberá estar registrados e identificados hasta el tercer nivel.

Los contratos que se pretendan presentar deberán estar registrados con al menos uno de los códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se describen en la siguiente tabla:

CÓDIGO	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE DE FAMILIA	NOMBRE DE CLASE
94131500	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones no Gubernamentales
77111600	Servicios medioambientales	protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
77101500	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	Monitoreo ambiental
77101600	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77101600	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Planeación de la estrategia de conservación forestal.
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales

70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
94141900	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Rural
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Silvicultura	Recursos forestales

5. La sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia habilitante, debe ser superior al 50% del presupuesto asignado para la presente contratación.

**NOTA 1:** Para su valoración el proponente debe incluir en el **ANEXO N.º. 14 - FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, los contratos que acrediten la experiencia.

**NOTA 2:** Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los establecidos en la experiencia técnica habilitante en el anexo - experiencia técnica habilitante del proponente, se evaluarán los primeros 8 relacionados en el formato.

**NOTA 3:** Experiencia en SMMLV: La conversión a SMMLV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMMLV en la fecha de terminación del contrato certificado.

**NOTA 4:** Los contratos presentados para acreditar la experiencia, cuyo contratante hubiere sido una de las entidades públicas señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, deberán presentarse terminados y liquidados.

**NOTA 5:** Los contratos presentados para acreditar experiencia, cuyo contratante hubiere sido una persona

Reglas para Valorar la Experiencia. Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
- El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- La experiencia de los proponentes se valorará a partir de las actividades ejecutadas dentro de los contratos aportados para acreditar experiencia que hacen parte del objeto.
- Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y que todos los contratos presentados se encuentran ejecutados reportados y registrados.

- j) El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.
- k) No es subsanable, el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de la propuesta.
- l) No se puede subsanar la falta de actualización de la información del Registro Único de Proponente que se anexa a la propuesta. La entidad contratante deberá evaluar cada propuesta de acuerdo con lo registrado en el RUP al momento de su presentación, siendo inadmisibles que posteriormente al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en este registro.
- m) Se cuenta con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.
- n) Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el ANEXO NO 15 - FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, los contratos que acrediten la experiencia.
- o) Si el Proponente relaciona o anexa un número superior al máximo permitido, en la EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta el número máximo de contratos permitidos y se verificarán en el orden establecido en el formato – Experiencia Técnica Habilitante.
- p) La evaluación se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del vencimiento del término de traslado del informe preliminar de evaluación.
- q) La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica y el accionista socio o constituyente que aportó la experiencia, la cual debe tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- r) De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
- s) La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar experiencia.
- t) Únicamente se podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- u) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.
- v) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- w) Los contratos presentados que se encuentren inmersos en procesos de incumplimiento o que hubieren sido objeto de declaratoria de incumplimiento no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia.

**2. Modificar las etapas que no se han surtido del numeral 5.1. (CRONOGRAMA) establecido en el CAPÍTULO V del Análisis Preliminar y del Aviso de Convocatoria, las cuales quedarán así:**

“(…)

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 15/12/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
<b>ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS</b> <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Eu7ojUYkUdFCnotOAg7J7g4BpVi_OPWyX3qrQxUrJti7hQ?e=6PFXWS">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Eu7ojUYkUdFCnotOAg7J7g4BpVi_OPWyX3qrQxUrJti7hQ?e=6PFXWS</a>		

Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 15/12/2023	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	18/12/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	21/12/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 28/12/2023	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	04/01/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	11/01/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 12/01/2024	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo de Reglas Adicionales Procesos de Selección Participación Plural del Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 15/01/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

Las demás cláusulas y contenido del análisis Preliminar que no se mencionan en la presente adenda no serán modificadas, por lo tanto, permanecen vigentes en los términos inicialmente publicados.

Dado en Bogotá D.C., el primero (1) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**  
**ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**